

PARANÁ, **27 ABR 2022**

VISTO:

El expediente N° S01: 5449/2018 UADER_RECTORADO, referido al Informe Final para el Cierre del PEX 17 denominado "Evaluación de impacto ambiental en la Reserva Natural Protegida Escuela Alberdi-Etapa II" Dir. Lic. GRIMAU, Ronaldo Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-18 UADER se aprueba el orden de mérito de los proyectos de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 Resolución "CS" N° 003-18 UADER.-

Que el Director del proyecto presenta el Informe Final y solicita el Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto correspondiente, y adjunta a la presente, Informe Técnico, Rendición Económica Planilla N° 1 "Declaración Jurada y Relación de Comprobantes", Planilla N° 2 "Balance del Estado de Ejecución" y Planilla N° 4 "Cuadro Comparativo de Cotizaciones".-

Que a fs. 95 obra informe de Auditoría Interna de UADER en el cual certifica la rendición por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.319,77), de un total recibido de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), habiendo realizando el Director una devolución de fondos no gastados por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$12.680,23) cumplimentando con las normativas vigentes.-

Que toma intervención la Secretaría Económica Financiera de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia.

Que a fs. 101 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de UADER considera que se ha cumplimentado con las normativas vigentes, con lo que el presente proyecto se encuentra en condiciones para proceder a su Cierre Administrativo.-

Que la Subsecretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER solicita el Cierre Administrativo del presente Proyecto cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en



despacho de fecha 25 de abril de 2022, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del presente expediente.-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

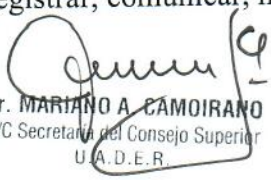
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Ejecución Final, Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del Proyecto de Extensión UADER convocatoria PEX 17 denominado "Evaluación de Impacto Ambiental en la Reserva Natural Protegida Escuela Alberdi-Etapa II" Dir. Lic. GRIMAU, Ronaldo Alfredo DNI N° 12.748.099, por haber cumplido con los requisitos normativos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos